

NUEVO SISTEMA DE COTIZACIONES PARA AUTÓNOMOS

El Real Decreto Ley 13/2022 ha creado un nuevo sistema de cotización para autónomos, que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2023 y que tiene en cuenta los rendimientos netos mensuales.

¿Qué pasos es necesario seguir para entrar en el nuevo sistema?

- 1** Cálculo de los rendimientos netos previstos para el 2023
- 2** Comprobar tramo y base de cotización
- 3** Cambios de tramo y base de cotización durante el año
- 4** Comprobaciones de oficio entre AEAT i TGSS

1

HACER UNA PREVISIÓN DE LA MEDIA DE RENDIMIENTOS LIMPIOS MENSUALES

Son los rendimientos que se obtienen a partir de todas las actividades profesionales y económicas, y se calculan de acuerdo a las normas previstas en la normativa de la Ley del IRPF.

Regla general método de estimación directa

Rendimientos netos
 + Cuotas de la Seguridad Social
 7% adicional

Regla general método de estimación objetiva

Rendimiento neto previo/minorado
 7% adicional

Autónomos societarios
 Dedución del 3%

Ejemplo

Se puede partir del rendimiento neto de la Renta de 2021 para realizar una estimación del rendimiento neto de 2023.

Alerta: Durante los meses de Enero y Febrero el autónomo seguirá cotizando por su base a 31/12/2022. Podrá optar por conservar la base de cotización que tiene actualmente aunque le corresponda una inferior según el rendimiento neto y de forma indefinida. Si elige esta opción no se le aplicará ninguna actualización anual.

2

MIRAR LA TABLA DE TRAMOS DE COTIZACIÓN Y **COMPROBAR EL TRAMO** QUE LE CORRESPONDERÍA

Tabla reducida de rendimientos netos y bases de cotización 2023.

Tramos de rendimientos netos 2023	Base mínima Euros/mes	Base máxima Euros/mes
Tramo 1 <= 670	751,63	849,66
Tramo 2 > 670 i <= 900	849,67	900
Tramo 3 > 900 i <1.166,70	898,69	1.166,70

Tabla general de rendimientos netos y bases de cotización 2023.

Tramos de rendimientos netos 2023	Base mínima Euros/mes	Base máxima Euros/mes
Tramo 1 >= 1.166,70 i <=1.300	950,98	1.300
Tramo 2 > 1.300 i <= 1.500	960,78	1.500
Tramo 3 > 1.500 i <= 1.700	960,78	1.700
Tramo 4 > 1.700 i <= 1.850	1.013,07	1.850
Tramo 5 > 1.850 i <= 2.030	1.029,41	2.030
Tramo 6 > 2.030 i <= 2.330	1.045,75	2.330
Tramo 7 > 2.330 i <= 2.760	1.078,43	2.760
Tramo 8 > 2.760 i <= 3.190	1.143,79	3.190
Tramo 9 > 3.190 i <= 3.620	1.209,15	3.620
Tramo 10 > 3.620 i <= 4.050	1.274,51	4.050
Tramo 11 > 4.050 i <= 6.000	1.372,55	4.495,50
Tramo 12 > 6.000	1.633,99	4.495,50

Si le tocara una base de cotización superior a la actual **debe informar a la TGSS** de la previsión de rendimientos netos y realizar el **cambio de base antes del 28/02/2023**

Si le tocara una base de cotización inferior a la actual o está dentro del tramo correspondiente **no es necesario cambiar la base** durante 2023. **Informar a la TGSS** de la previsión de rendimientos netos **antes del 31/10/2023**

La cuota a pagar es del 31,20% de la base escogida según el tramo:

- 28,30% por contingencias comunes
- 1,3% por contingencias profesionales
- 0,9% por cese de la actividad
- 0,1% por formación profesional
- 0,6% por mecanismo de equidad Inter-generacional

Ejemplo 1

- Previsión de rendimientos netos mensuales: 3.000€
Corresponde el tramo 8 (base de cotización entre 1.143,79€ y 3.190€)
- Actualmente tiene una base de cotización de 960,60€
- * Es necesario **comunicar los rendimientos y cambiar la base** antes del 28/02/2023

Ejemplo 2

- Previsión de rendimientos netos mensuales: 1.550€
Corresponde el tramo 3 (base de cotización entre 960,78€ y 1.700€)
- Actualmente tiene una base de cotización de 1.500€
- * No es necesario realizar ningún cambio, sólo **comunicar los rendimientos** antes de 31/10/2023
- Si la base de cotización actual fuera de 2.500€
Podría seguir con esta base (superior a la máxima de su tramo) durante 2023
- * No es necesario realizar ningún cambio (opcional), sólo **comunicar los rendimientos** antes de 31/10/2023

Tarifa plana }

- Las personas que causen alta en el sistema de autónomos **entrarán en una tarifa plana de 80€ durante 12 meses** y cotizarán por la base mínima (950,98€). Esta tarifa plana podrá ampliarse 12 meses más en caso de que durante el segundo año el autónomo tenga un rendimiento neto inferior al SMI.
- En casos de personas **con discapacidad, víctimas de violencia de género o terrorismo** les corresponderá una **tarifa plana de 80€ durante 24 meses y un período de 36 meses más a razón de 160€** en caso de que el rendimiento neto sea inferior al SMI.

3

HACER CAMBIOS POSTERIORES DURANTE EL AÑO



Si durante el año 2023 existe **previsión** de que los rendimientos netos mensuales aumenten o disminuyan y provoquen un **cambio de tramo**, se deberá solicitar el cambio de base de cotización. Se podrá realizar hasta 6 veces al año.



Enero
Febrero
Efectos:
01/03/2023

Marzo
Abril
Efectos:
01/05/2023

Mayo
Junio
Efectos:
01/07/2023

Julio
Agosto
Efectos:
01/09/2023

Septiembre
Octubre
Efectos:
01/11/2023

Noviembre
Diciembre
Efectos:
01/01/2024

4

REGULARIZACIÓN FINAL DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN A PRINCIPIOS DEL AÑO 2024



La TGSS i l'AEAT harán una **comprovación de oficio** de las cotizaciones efectuadas y en caso de que existan diferencias, procederá a la regularización.



Si se ha cotizado de más:
realizarán automáticamente un ingreso de la diferencia antes del 30/04/2025.

Si se ha cotizado de menos:
se reclamará el ingreso de la diferencia no cotizada, y deberá realizarse el pago.



Para más información no duden en ponerse en contacto con nosotros.

BARCELONA

Rambla Catalunya, 116 5º 2a
08008 Barcelona

GIRONA

Bonastruc de Porta, 31 2º 2ª
17001 Girona

VIC

Santa Maria, 6 Bajos
08500 Vic

PALAFRUGELL

Carrer Ample, 126
17200 Palafrugell

+34 972 413 030 @ admin@laborex.cat